



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

RAD- 73001-31-05-001-2021-00191-00

Ibagué, agosto cinco (5) de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN DE TUTELA DE: HELVER HUVEIMAR CÉSPEDES MADRIGAL, identificado con CC.2.235.232, actuando en nombre y representación de su hijo **HAROLD FERNEY CÉSPEDES CUBILLOS** identificado con TI. 1.107.976.146 instaura la presente acción, al considerar que se le están vulnerando derechos constitucionales fundamentales,

CONTRA:

- EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CENTRO ZONAL JORDÁN (TOLIMA)

VINCULANDO DE OFICIO

- INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
- LUZ NELLY ANGULO HERNÁNDEZ
- FUNDACIÓN DE APOYO GRUPO ESPERANZA

Conforme lo expuesto en precedencia y al reunir los requisitos que establece el Decreto 2591 de 1991 y Decreto 333 de 2021, **SE ADMITE** la presente acción de tutela.

En cuanto a la **MEDIDA PROVISIONAL**, el despacho **NIEGA** su materialización por cuanto corresponde a la misma pretensión principal, lo que daría en pronunciarse anticipadamente de fondo.

De conformidad con lo previsto en los artículos 16 del Decreto 2591 de 1991 y el 5º del Decreto 306 de 1992, por Secretaría, líbrese comunicación a los accionados por el medio más eficaz y expedito, informándoles que cuentan con un término improrrogable de **DOS (2) DIAS**, a partir del recibo de la respectiva comunicación, a efecto se dé respuesta a la situación presentada con la accionante.

SE **COMISIONA** al Director Zonal del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, para que adelante la notificación personal de esta providencia a la FUNDACIÓN DE APOYO GRUPO ESPERANZA lo que deberá hacer inmediatamente remitiéndole copia de este auto y del memorial contentivo de la tutela y sus anexos. Así mismo el ICBF deberá informar si cuenta con un número de contacto o dirección de LUZ NELLY ANGULO HERNÁNDEZ.



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Igualmente el señor **HELVER HUVEIMAR CÉSPEDES MADRIGAL**, deberá informar de manera **INMEDIATA**, dirección de contacto y celular de la señora **LUZ NELLY ANGULO HERNÁNDEZ** para que el despacho proceda a notificarla.

Comuníquese igualmente a la accionante el presente auto y las accionadas vía correo electrónico.

LAS ACCIONADAS DEBERÁN DAR RESPUESTA ÚNICAMENTE AL CORREO:

J01lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

CÚMPLASE

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO
Juez